

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 687 al 689/80, por despido, a instancia de don Evaristo Domínguez Baena y otros contra don Mariano Alonso Monge, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 11 de septiembre, a las diez horas cuarenta minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado don Mariano Alonso Monge, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 14 de julio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado.—11.184-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 1.964/79, por otras reclamaciones, a instancia de doña Antonia Balboa Baz contra el Sindicato Provincial de Cereales, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 10 de septiembre, a las once horas veinte minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado Sindicato Provincial de Cereales, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 14 de julio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado.—11.185-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 2.387/79, por otras reclamaciones, a instancia de don Juan Arias Sánchez contra don Vicente Holgado Nevado, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 12 de septiembre, a las diez horas cincuenta minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado don Vicente Holgado Nevado, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 15 de julio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado.—11.186-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad,

En el expediente de suspensión de pagos de «Derivados Industriales de la Nitrocelulosa, S. A.», se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Barcelona, doce de marzo de mil novecientos ochenta.

El anterior escrito unase al expediente de su razón con los ejemplares de "Boletín Oficial del Estado" y "Diario de Barcelona" que se acompaña; y

Resultando ...
Resultando ...
Resultando ...

Resultando que la proposición de convenio presentada por la suspensa es la siguiente:

«Primero: Son acreedores de la Entidad 'Derivados Industriales de la Nitrocelulosa, S. A.' (DINSA), a efectos del presente procedimiento y convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la Intervención judicial.

Segundo: La Entidad 'Dinsa' pone, a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que componen su activo, para que se proceda a su realización, aplicándose el producto que se obtenga al pago de sus deudas, a prorrata entre todos los acreedores.

Tercero: Para llevar a cabo la realización de los bienes que integran el activo de la Entidad 'Dinsa' se nombra una Comisión, que estará integrada por: 'BASF', 'Agrupación Constructores y Promotores Vallirana', 'Bayer Hispania, S. A.'.

La citada Comisión, como premio a su gestión, percibirá un porcentaje del 3 por 100 de las cantidades que pueda poner a disposición de los acreedores. Las personas jurídicas designarán una persona física que las represente en el seno de la Comisión, mediante simple carta dirigida a la misma. La Comisión actuará por mayoría simple y designará de su seno las personas que hayan de actuar como Presidente y Secretario, respectivamente. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en un libro de actas que firmarán todos los asistentes a la sesión, y que conservará su poder la persona que actúe como Secretario. Si algún miembro de la Comisión cesara en su cargo sea cual fuere la causa, los restantes miembros designarán de entre los acreedores la persona o Entidad que deba sustituirlo. La Comisión regulará su propio funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, si bien el señor Presidente deberá convocarlas a petición de cualquiera de sus miembros, en cuyo caso deberá celebrarse la sesión dentro del plazo máximo de diez días naturales al siguiente en que recibe la petición de convocatoria.

La Comisión de Acreedores, además de las facultades que se le atribuyen en los demás pactos de este convenio, tiene desde ahora, en relación a todos los bienes de 'Dinsa' y actuando por mayoría simple de sus miembros, la más amplias facultades, tanto de mera administración como de riguroso dominio, pudiendo otorgar y firmar cuantos documentos, así públicos como privados, estime conveniente. 'Dinsa' confiere mediante el presente convenio poder a favor de los actuales miembros de la Comisión y de quienes los sustituyan, en su caso, para que en su nombre y representación, actuando por mayoría simple de sus componentes, puedan vender y en cualquier otra forma enajenar, en todo o en parte, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de la Sociedad, por el precio y condiciones que estimen pertinentes, para lo cual, 'Dinsa' viene obligada a otorgar, a favor de la Comisión o de las personas físicas que la representen o de aquellas otras personas que la misma lo indique, escritura de poder, en los términos convenidos en la minuta que los facilite la Comisión, una y cuantas veces ésta lo considere necesario, bien sea por sustitución de los miembros de la misma, por ampliación de facultades o por nueva re-

dación de las facultades, y siempre sin limitación alguna. Estos poderes, como derivados del presente convenio, tendrán en todo caso la calidad de irrevocables y no podrán ser suspendidos, revocados ni limitados por la mandante, y si lo hiciera, será causa de incumplimiento del presente convenio, hecho que facultará a cualquiera de sus acreedores para instar la quiebra de la misma, sin más trámites.

Quinto: Con preferencia a cualquier otro pacto, 'Dinsa' pagará todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan originado con motivo del presente expediente de suspensión de pagos. Será de cargo y cuanta de la deudora el pago de todos los gastos necesarios que se causen por la Comisión de Acreedores, o cualquiera de sus miembros, en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas por el presente convenio.

Sexto: Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio, no devengarán intereses, ni pactados, ni legales, ni por mora, los créditos contra 'Dinsa'.

Séptimo: Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan; quedando igualmente facultados para aplicar a cuenta o solución de sus respectivos títulos de crédito los saldos que arrojen las cuentas de ahorro o retención a favor de la Compañía 'Dinsa'.

Octavo: Aprobado este convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de 'Dinsa'.

Noveno: Se faculta expresamente a los tenedores de letras de cambio libradas, aceptadas, endosadas, avaladas o garantizadas por la deudora, para reclamar, incluso judicialmente, y percibir su importe, o pactar sobre tales créditos, con los terceros intervinientes u obligados o no con los títulos de los mismos, sin que por razón de tal reclamación o de los convenios que el titular o tenedor acreedor pueda establecer o venga obligado a cumplir con tales terceros, aun cuando se establezcan dietas o desplazamientos, y por razón de su adhesión al presente convenio, pueda entenderse en ningún caso novados o transigidos en forma alguna los derechos que para el tenedor o titular acreedor derivan de las referidas letras de cambio, derechos que en forma expresa se pacta quedan en todo momento a salvo.

Décimo: Mediante el cumplimiento de lo establecido en este convenio, todos y cada uno de los acreedores quedarán saldados y finiquitados en cuanto acrediten de la Sociedad 'Dinsa'.

Barcelona, 1 de septiembre de 1979."

A cuyo convenio prestaron su adhesión, en forma auténtica, ante Notario, un total de acreedores que representan pesetas 123.011.710,33, cantidad superior a los dos tercios del total pasivo, excluidos los acreedores con derecho de abstención que han hecho uso del mismo, cuyo total pasivo asciende a la cantidad de 153.390.763,69 pesetas, importando los dos tercios de dicha última cantidad la suma de pesetas 102.260.509,12, por lo que se ha reunido quórum suficiente para estimar votado favorablemente el convenio de que se trata;

Resultando que dado traslado de todo ello a los señores Interventores, para informe, lo hicieron mediante escrito de

4 de diciembre último, en sentido favorable, por lo que, por providencia de 7 del mismo mes se proclamó el resultado favorable al convenio presentado por la suspenso "Derivados Industriales de la Celulosa, S. A.", en la votación llevada a efecto por el procedimiento escrito y se hizo público mediante edictos, uno de cuyos ejemplares se fijó en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y "Diario de Barcelona", correspondiente a los días 2 febrero de 1980 y 22 y 15 de diciembre de 1979, respectivamente; habiendo transcurrido el término a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, sin que se haya formulado impugnación alguna a dicho convenio;

Considerando que en virtud de lo expuesto por los señores Interventores en su informe, atendido que el convenio de que se trata no contiene cláusulas contrarias a Ley, que se ha reunido con exceso la mayoría necesaria a que se refiere el artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922 y que los votos emitidos lo han sido en forma legal y dentro de plazo, es procedente por todo ello aprobar el convenio expresado, mandando a los acreedores estar y pasar por el mismo y disponer cuantas otras medidas sean procedentes en derecho;

Vistos el indicado artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, sus concordantes y demás disposiciones de general aplicación,

El señor don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio presentado por la suspenso "Derivados Industriales de la Nitrocelulosa, S. A.", que se inserta literalmente en el 4.º resultando de esta resolución; se manda a los acreedores e interesados estar y pasar por dicho convenio; cesen los Interventores nombrados señores Navarro, Serra y "Bayer Hispania, S. A.", al ganar firmeza el presente auto, al que se dé la debida publicidad, expediéndose edictos comprensivos del mismo que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial del Estado"; comuníquese por oficio a los demás Juzgados de esta capital y a la oficina de Reparto de Asuntos Civiles, al Registro Mercantil de esta provincia y a los Registros de la Propiedad de San Feliú de Llobregat y Zaragoza, donde radican fincas propiedad de la suspenso, para lo cual se expidan los oportunos oficios, mandamiento por duplicado y exhorto; y póngase el asiento correspondiente también en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos de este Juzgado.

Así, por este su auto, lo mandó y firma el antedicho señor Juez, doy fe.—Luis María Díaz Valcárcel (firmado y rubricado).—Ante mí: Luis Valentín Fernández.

Y para que sirva de notificación a los acreedores e interesados en la suspensión de pagos de "Dinsa", se expide el presente que firmo en Barcelona a 14 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—9.986-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria, número 1.183 de 1977, promovida por "Comercial Fil Ferro, S. A.", contra la quebrada "Banquera Kusche & Martín, S. A.", de fecha 9 de junio del actual año 1980, se celebró Junta general de acreedores, para la aprobación del convenio propuesto por la solicitante y de fecha 3 de diciembre de 1979, compareciendo los acreedores que

representaban, según los grupos que refiere el artículo 932 del Código de Comercio, los siguientes créditos: grupo I, 13.147.188,97 pesetas; grupo II, ninguno, y grupo III, 293.596.235 pesetas, y el cual fue votado a favor por los acreedores que representaban los siguientes créditos: grupo I, 13.147.188,97 pesetas, y grupo III, 289.749.699 pesetas, superando en ambos casos los tres quintos del pasivo de cada grupo, motivo por el cual se aprobó favorablemente el convenio, con la modificación al extremo segundo y concordantes del convenio, en el sentido de «que la Comisión de Acreedores queda ampliada a las Entidades "Iberia Líneas Aéreas de España, S. A." y "Natex, S. A.", de modo que en lugar de tres miembros constará de cinco», manteniéndose en lo demás el texto primitivamente propuesto.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 936 del Código de Comercio, se hace saber su resultado.

Y para que sirva de publicidad, libro el presente en Barcelona a 12 de junio de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario, Alejandro Buendía.—9.987-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 356 de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de doña Manuela Domínguez Fernández, representada por el Procurador señor Quemada Ruiz, contra la Entidad «Didag, Sociedad Anónima», en reclamación de 5.528.338,50 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de su tasación y tres lotes, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 16 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada lote.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.º Los derechos de propiedad que la demandada «Didag, S. A.», ostenta sobre una parcela de tierra, susceptible de edificación, sita en Tarrasa, calle Júcar, sin número. Inscrita en el folio 97, libro 530 de la sección 2.ª, tomo 1.896 del Registro de la Propiedad de Tarrasa, inscripción quinta.

Tasados en 500.000 pesetas.

Lote 2.º Los derechos de propiedad que la demandada «Didag, S. A.», ostenta sobre una parcela de terreno edificable, sita en Tarrasa, con frente a la calle Júcar, sin número. Inscrita en el folio 100, libro 530, sección 2.ª, tomo 1.896, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Tasados en 500.000 pesetas.

Lote 3.º Los derechos de propiedad que la demandada «Didag, S. A.», ostenta sobre una parcela de terreno, susceptible de edificación, sita en Tarrasa, con frente a la avenida del Vallés, sin número. Inscrita en el folio 67, libro 530 de la sección 2.ª, tomo 1.896, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Tasados en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de junio de 1980.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—9.988-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 338 de 1979-GS, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, y la representación del Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra «D. B. G., S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada sita en Gavá, que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad se describe así:

«Entidad número veinte.—Piso quinto, puerta primera interior, de dicha casa (número 19 de la rambla de Lluch, de Gavá), destinado a vivienda, que se compone de varias habitaciones, dependencias y servicios, y ocupa una superficie útil y aproximada de ochenta metros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando como tal el de la total finca, con puerta segunda, patio de luz y puerta tercera de igual planta; derecha entrando, con finca de procedencia; por la izquierda con patio de luz, caja de escalera y puerta segunda de igual planta, y espaldá, con pasaje posterior. Tiene una cuota de tres enteros por ciento.»

Inscrito al tomo 330 del archivo, libro 149 de Gavá, folio 39, finca número 12.704, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 al 5 (antes Saló Víctor Pradera), tercera planta, el día 29 de septiembre próximo, a las once treinta de su mañana; servirá de tipo para el remate el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, es decir, por la cantidad de un millón treinta y tres mil quinientas pesetas, habiendo sido tasada la finca referida en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de un millón trescientas setenta y ocho mil pesetas, y por cuya cantidad salió en la primera subasta, que fue declarada desierta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al referido tipo del 75 por 100 de su tasación. La acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo referido para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 26 de junio de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—10.393-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en mérito de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.285 de 1978 (Sección AN), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador señor Ranera, contra «Fomento de Operaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», en reclamación de 222.506 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 460.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de octubre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número cincuenta y uno.—Vivienda puerta primera de la planta alta quinta de la escalera o casa letra B, del edificio o bloque denominado «Bloque Azul», situado en la parcela número dieciocho del plano general de la zona residencial de la urbanización denominada «Can Parellada», sita en la barriada de Las Fonts, término municipal de Tarrasa; se compone de recibir, comedor-estar, pasillo, cocina, aseo, tres dormitorios y galería con lavadero; mide una superficie de setenta y tres metros cuadrados, y linda: por su frente, con la fachada principal del edificio, o sea, Oeste; por la derecha, entrando, con proyección vertical del patio de la tienda primera y con el piso quinto, puerta segunda, de la casa o escalera letra C; por la izquierda, con proyección vertical del patio de la tienda segunda, con el rellano de la escalera general y con el hueco de la misma y con el piso quinto, puerta segunda, de esta casa o escalera letra B; por el fondo, con el hueco de la escalera general, con el piso quinto, puerta cuarta, y con proyección vertical de los patios de las tiendas primera y segunda; por

arriba, con el terrado general de la casa, y por debajo, con el piso cuarto, puerta primera.

Tiene asignado un coeficiente o cuota de copropiedad de un entero cinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.592, libro 426, sección 2, folio 157, finca número 24.414, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 26 de junio de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—10.548-E.

*

Don Terenciano Alvarez Pérez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 352-80 C), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra «Construcciones Vifer, S. A.», en los cuales por providencia de fecha 30 de junio pasado se acordó sacar a subasta, por primera vez, término de veinte días y en los lotes que se dirán, las fincas hipotecadas siguientes:

Primer lote.—Treinta y tres. Piso vivienda tercero, puerta segunda, integrante parte de la planta tercera de la casa sita en Prat de Llobregat, calle en proyecto, sin nombre ni número todavía (al dorso de la calle San Joaquín); tiene acceso por la escalera III, y consta de comedor, cocina, cuatro habitaciones y servicios, ocupando ochenta y un metros dos decímetros cuadrados. Lindante: frente, caja de escalera, caja del ascensor, patio de luces y piso tercero, puerta primera, de la escalera; derecha, entrando, caja de ascensor y piso tercero, puerta tercera, de esta escalera, izquierda, proyección a la calle del Prat, dorso, patio de luces y piso tercero, puerta segunda, de la escalera 1, por arriba, el cuarto, puerta segunda, de esta escalera, y por debajo, piso segundo, puerta segunda, de esta escalera. Coeficiente, 1,36 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, al tomo 528, libro 153, folio 141, finca número 11.889 de Prat, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la cantidad de un millón de pesetas.

Segundo lote.—Cincuenta y ocho. Piso vivienda sexto, puerta primera, integrante parte de la planta sexta de la casa sita en Prat de Llobregat, calle en proyecto, sin nombre ni número todavía (al dorso de la calle San Joaquín); tiene acceso por la escalera III, y consta de comedor, cocina, tres habitaciones y servicios, ocupando setenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Lindante: frente, caja de escalera, piso sexto, segunda puerta, de esta escalera, y patio de luces; derecha, entrando, proyección a calle del Prat; izquierda, piso sexto, puerta tercera, de la escalera III, y piso sexto, puerta segunda, de escalera III, dorso, proyección a la calle en proyecto; por arriba, el terrado, y por debajo, piso quinto, segunda puerta, y piso quinto, primera puerta, de escalera III. Coeficiente, 1,27 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 3, al tomo 528, libro 143, folio 191, finca 11.939 de Prat, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la cantidad de un millón de pesetas.

Tercer lote.—Cincuenta y nueve. Piso vivienda sexta, puerta segunda, integrante parte de la planta sexta de la casa sita en Prat de Llobregat, calle en proyecto, sin nombre ni número todavía (al dorso de la calle San Joaquín); tiene acceso por la escalera III, y consta de comedor, cocina, tres habitaciones y servicios, ocupando setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindante: frente, caja de la escalera y patio de luces; derecha, entrando, piso sexto, puerta tercera, de esta escalera, dorso, piso sexto, puertas primeras y terceras, de esta escalera, y

patio de luces; por arriba, el terrado, y por debajo, el quinto piso, segunda puerta, de escalera III. Coeficiente, 1,20. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet al tomo 528, libro 143, folio 193, finca 11.941 de Prat, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la cantidad de un millón de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor del lote en que se quiera tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 2 de julio de 1980.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario, C. Carrascal.—10.638-E.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 343 de 1979-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.», representada por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra las fincas especialmente hipotecadas por «Figue, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de septiembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que dichas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las fincas objeto de subastas se describen de la siguiente manera:

A) Casa señalada con los números 204 y 206 de la calle Permanyer, de Sabadell, en la parte que da frente a la plaza de Trabajo, compuesta de planta baja y piso con patio detrás; su solar mide de ancho nueve metros de largo a contar desde el eje de la calle veintisiete metros cincuenta centímetros, formando la total superficie, entre edificable y vial, de doscientos cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos cincuenta y tres palmos y treinta y dos centímetros de palmo cuadrado, de los que son edificables doscientos dos metros cincuenta centímetros cuadrados; y viales, los restantes del total. Linda: por el frente, Este, con el eje de la citada calle Permanyer; por la izquierda, entrando, Sur, y por la derecha, Norte, con finca de don Antonio García, José Roig Pilat Mengad Salicha y Francisco Marsal, y por el fondo, Oeste, con finca de Dolores Fontanet. La superficie de dicha finca ocupada por el edificio es de cien metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.113, libro 430 de la Sección 1.ª, folio 100 vuelto, finca 13.195 inscripción quinta.

B) Porción de terreno para edificar sita en Sabadell y su pasaje de Santa Mónica del Estany, que mide de ancho siete metros noventa y nueve centímetros, y de largo o fondo, diecinueve metros sesenta y ocho centímetros, formando la total superficie de ciento cincuenta y siete metros veinticuatro decímetros cuadrados, de los cuales veintiocho metros cuadrados son edificables, y el resto del total, viales. Linda: por su frente, Este, con pasaje de Santa María del Instany; por la derecha, entrando, con Valentín Mills Valls y Margarita Carbonell Novell; por la izquierda, con José Carreras Simangue o con sus causahabientes, y por el fondo, con finca de don Pedro Grau Fontanet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.115, libro 1.430 de la Sección 1.ª, folio 135 vuelto, finca 13.204, inscripción tercera.

Se valoran las fincas hipotecadas en la suma de 5.700.000 pesetas la primera y 1.825.000 pesetas la segunda.

Barcelona, 3 de julio de 1980.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—10.131-C.

CACERES

Don Valentín Pérez Fernández-Viñas, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cáceres.

Hace saber: Que el día 22 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Vivienda tipo B, derecha, entrando, de la primera planta del edificio sito en Moraleja, en carretera de Ciudad Rodrigo, sin número. Tiene una superficie construida de 150 metros y una superficie útil de 120 metros con 14 decímetros cuadrados. Está distribuido en: Vestíbulo, comedor-estar, cinco dormitorios, baño, aseo, cocina y tendero. Linda: A derecha, entrando, calle de Pío XII; izquierda, vivienda número 2, y fondo, vivienda número 4. Inscripción: Tomo 545, libro 46, folio 33, finca número 3.902, inscripción primera.

Se hace saber que tal subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella

consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, la cantidad de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Así está acordado en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres» contra don Alfredo Valle Alba, vecino de Moraleja.

Dado en Cáceres a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta.—El Juez, Valentín Pérez Fernández-Viñas.—El Secretario 10.565-C.

MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.047 de 1979-B, se siguen autos de secuestro a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Garandillas, contra «Construcciones Lineres Rus, Sociedad Anónima», sobre cobro de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, el bien inmueble que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 16 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones, siendo esta subasta doble y simultánea.

Condiciones

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta 3.ª y en el Juzgado de Primera Instancia de Málaga.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesetas.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se subasta es la siguiente: «Urbana.—Cinco. Vivienda números dos, tipo A, en la planta primera del edificio denominado «Macarena III», en Málaga, avenida de Carlos Haya, 31. Está situado el primero a la izquierda subiendo la escalera. Ocupa una superficie de ciento veinticuatro metros dieciséis decímetros cuadrados, distribuido en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con terraza lavadero. Linda: frente, entrando, descansillo, de escalera, patio y vivienda número 3 de igual planta; derecha, entrando, terraza sobre el vuelo del local comercial de planta baja, que la separa de la calle Santa Rosa; izquierda, patio y vivienda número 1 de la misma planta, y fondo, terraza sobre el vuelo del local comercial de planta baja, que la separa del edificio medianero.

A esta vivienda corresponde en exclusiva el uso y disfrute de una terraza de ciento treinta y ocho metros cuadrados de superficie, que radica sobre el vuelo del local comercial de planta baja. Cuota de participación: dos enteros dos céntimos por ciento.»

Inscrita al tomo 2.089, folio 97, finca número 7.633, inscripción primera.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1980. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—4.741-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de enajenación de finca hipotecada, autos número 1.334 de 1978, promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Entidad «Diseños y Obras de Madera, S. A.», sobre reclamación de cantidad, 20.000.000 de pesetas, con relación a la siguiente finca que se relaciona:

En Alcalá de Henares, nave en el polígono industrial «Azcue», en Alcalá de Henares (Madrid). Dos naves industriales adosadas, con entreplanta para oficinas, sitas en la parcela 8 del polígono industrial de «Azcue», a la altura del kilómetro 3,500 de la carretera C-100, de Alcalá de Henares a Daganzo.

La anterior edificación ha sido construida sobre la siguiente parcela número 8 del polígono industrial «Azcue», al sitio de los Quemados, en la margen derecha de la carretera de Daganzo. Ocupa una superficie de cinco mil setecientos treinta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados.

La hipoteca se halla inscrita a favor del «Banco Hipotecario» en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.984, libro 352, folio 146, finca 23.102, inscripción cuarta.

Y habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días hábiles de antelación, doble y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares y en este Juzgado número 2 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, primer piso, el día 18 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares y este Juzgado número 2 de Madrid.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Séptima.—Se expresará en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—10.560-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.223 de 1979, a instancia del «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra las fincas hipotecadas que luego se describirán, propiedad de la «Sociedad Anónima Parages» y de don José A. del Teso Valle, en reclamación de crédito hipotecario, y en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las siguientes:

a) «En Madrid.—Casa en esta Corte y su calle de la Bolsa, número diez, hoy ocho, antes plazuela de la Leña, por la que se distingüa con el número dieciocho antiguo y veintidós nueve, con vuelta a la calle de la Paz, número doce, hoy ocho, manzana doscientos tres, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente. Tiene esta casa por su fachada principal a la calle de la Bolsa ciento trece pies y cinco octavos de otro, que les producen dos líneas que forman un pequeño ángulo obtuso, la una de sesenta y tres pies y la otra de cincuenta pies y cinco octavos, sigue tomando fondo con la fachada de la calle de la Paz, con cuarenta y seis pies y tres cuartos, hasta el punto de medianería que entra al centro con cincuenta y dos pies y tres cuartos de otro, y forma ángulo agudo con la línea antecedente, la medianería de mano derecha consta de ciento veintidós pies y tres cuartos, y volviendo a la fachada principal, entrando por la medianería de la izquierda, se miden en ella noventa y nueve pies y medio hasta la del testero con cincuenta y seis y tres cuartos pies, cerrando el sitio la citada medianería del testero con setenta y cinco pies y tres cuartos de otro. Ocupa dicha casa una superficie de trece mil ciento cincuenta y cinco pies cuadrados, incluyendo los gruesos de medianería, que equivalen a mil veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Al Mediodía o frente, con la calle de la Bolsa; al Este, o derecha, entrando, con la calle de la Paz y con la casa número diez de la misma calle, propia de don Manuel de Velasco; al Oeste, o izquierda, entrando, con la casa número doce de dicha calle de la Bolsa, y al Norte o testero, con el número diez de la calle de Pontejos. Consta de piso bajo, en el que existen tiendas, cocheras y cuartos; piso principal y segundo, con dos cuartos cada uno, y tercero, con tres habitaciones y buhardillas. Hoy la planta baja es tienda y almacén. Servidumbre como predio dominante: Entre la casa antes referida, la colindante de la calle de la Paz número diez, diecisiete antiguo y hoy número ocho moderno, que después se describirá, existe un patio de unos treinta y ocho pies de largo por trece

de ancho, propio de dicha casa de la calle de la Paz, sobre el cual tiene la que se describe el derecho de verter las aguas, que están introducidas en aquella casa en la atarjea que va la principal de la calle de la Paz, haciéndose las obras sudáreas a prorrata. Y además tiene la misma casa de la calle de la Paz, número diez, el gravamen de que deben conservarse las ventanas que tiene o necesitarse hacer a dicho patio la casa que se está describiendo según se hallan, pudiendo substituir las de menor tamaño al de mayor en unos y otros pisos, solamente en lo que comprenden las líneas o dimensiones del patio, pero si en lo sucesivo se tratase de mejorar la casa hoy número ocho de la calle de la Paz, antes diez, o aumentar sus pisos, no podrán oponerse a ello los dueños de la de la calle de la Bolsa, que se ha descrito.»

Inscripción: Inscrita la finca descrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, hoy número 4 de Madrid, al tomo 770 del archivo, 80 de la sección tercera, folio 248, finca número 1.129 duplicado, inscripción once.

Tasada a efectos de subasta en veintitrés millones de pesetas.

b) «Otra casa sita en esta capital y su calle de la Paz, señalada con el número diez, diecisiete antiguo y hoy número ocho, de la manzana doscientos tres, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente, tiene de línea por su fachada cincuenta y ocho pies y medio, la medianería de la derecha entra al fondo con cincuenta y ocho pies y cuarto, y la de la izquierda mide cincuenta y cuatro tres cuartos, hasta encontrarse una y otro con la del testero, que consta de cincuenta y nueve y medio pies y cierra el sitio; formando con las anteriores una figura cuadrilátero que medida geométricamente comprende, incluyendo el grueso de las medianerías, tres mil doscientos treinta y nueve pies cuadrados de superficie, equivalentes a doscientos cincuenta y un metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; linda: al Este, con la calle de la Paz, por donde tiene su entrada y fachada, al Norte, con la casa número ocho, propia de don José Boto; al Oeste y Sur, con la casa número diez de la calle de la Bolsa, perteneciente a los herederos del excelentísimo señor don Basilio de Chávarri. Consta de planta baja, distribuida en dos apartamentos para almacenes, zaguán de entrada, caja de escalera y un patio bastante capaz que recibe aguas pluviales y también las de la casa grande medianera y da luces a una y otra casa, piso principal y segundo, distribuido uno y otro en varias habitaciones regulares y sobre el segundo desvanes formados bajo las cartaboneras de sus armaduras.»

Inscrita dicha finca en el expresado Registro, al tomo 628 del archivo, 46 de la tercera sección, folio 6, finca número 992, inscripción quinta.

Tasada a efectos de subasta en cinco millones quinientas mil pesetas.

c) «Local señalado con el número uno de la planta baja de la casa número catorce de la calle de Carretas, de esta capital. Tiene una superficie de mil doscientos veintiséis metros noventa y siete decímetros cuadrados, de los que corresponden: en planta segunda de sótanos, doscientos setenta y un metros quince decímetros cuadrados; en planta primera de sótanos, doscientos setenta y un metros quince decímetros cuadrados; en planta baja, doscientos setenta y un metros quince decímetros cuadrados; en planta primera, cuatrocientos cinco metros noventa y un decímetros cuadrados, y en planta segunda, siete metros sesenta y un decímetros cuadrados. Linda en planta de segundo sótano: Por el frente o entrada, con el bajo rasante que da a la calle de Carretas; derecha, entrando, con la medianería de la casa número doce de la calle de Carretas; por la izquierda, con servicios generales del inmueble, hueco de ascensores y local número quince

de la planta baja, y por el fondo, con medianería de la casa número doce de la calle de Carretas. En planta primera de sótanos: Por su frente o entrada, con el bajo rasante de la calle de Carretas; derecha, entrando, con la medianería de la casa número doce de la calle de Carretas; izquierda, con el local número dos de la planta baja, y por el fondo, con la medianería de la casa número doce de la calle de Carretas. En planta baja, por donde tiene su entrada principal: Por su frente, con la calle de Carretas; por la derecha, entrando, medianería de la casa número doce de la calle de Carretas; por la izquierda, con el local número dos de esta planta, y fondo, con la medianería de la casa número doce de la calle de Carretas. En planta primera: Por su frente, con dicha calle de Carretas; por la derecha, con la medianería de la casa número doce de la mencionada calle de Carretas; por la izquierda, con local B, citado, hueco de ascensores, pasillo de acceso general, vivienda del portero y patio del inmueble, y por el fondo, con porción segregada de la que se describe y con las medianerías de las casas números doce de la calle de Carretas; por la izquierda con local D de esta planta, y por el fondo, por medianería de la casa número doce de la calle de Carretas. Este local tiene una puerta de entrada en la planta primera y una escalera interior que comunica entre sí las plantas que lo componen. Le corresponde en el total valor de la casa una cuota de once enteros doscientas treinta y siete milésimas por ciento y se halla excluido del pago de los gastos a que se refiere el párrafo segundo del artículo diez de los estatutos de la comunidad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 643 del archivo, libro 278 de la Sección 3.ª, folio 177, finca número 10.369, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de diecinueve millones de pesetas.

Para cuya subasta que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el día 1 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el indicado para cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste expido el presente en Madrid a 26 de junio de 1980, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—4.780-3.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado bajo el número 1.153/1979, y por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Matéu & Matéu de Transportes, S. A.», con domicilio social

en Madrid, calle General Mola, número 11, duplicado, 1.º derecha, dedicada a la explotación del negocio de transportes por carretera y transporte combinado con ferrocarril, marítimo y por vía aérea, habiéndose señalado para la Junta general de acreedores el día 24 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, primera planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—4.786-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez, encargado del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, por sustitución de su titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, bajo el número 1.788/79-M de registro, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia de «Inmobiliaria del Mar Menor, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra doña Delia Castell Carrero, domiciliada últimamente en Madrid, calle Numancia, 28, actualmente en desconocido paradero, sobre resolución del contrato de compraventa del piso segundo letra A de la casa número 30, hoy 28, de la calle de Numancia, de esta capital, en el suplico de cuya demanda, admitida a trámite por providencia de 8 de enero último, se solicita, a más de que se declare resuelto el contrato, se condene a la demandada a desalojar el piso citado, a la pérdida de las cantidades abonadas por la misma a la Sociedad vendedora, como indemnización por daños y perjuicios, y al pago de las costas del procedimiento.

Y no habiendo comparecido la demandada dentro del término del primer emplazamiento hecho a la misma por edicto de 8 de enero último, se la emplaza por segunda vez para que dentro del término improrrogable de cuatro días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en autos en legal forma, con apercibimiento de que, de no verificarlo en el indicado término, se la declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, con notificación en estrados de los proveídos que se dicten.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la referida doña Delia Castell Carrero, cuyo paradero se ignora, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, haciéndola saber al propio tiempo tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados por el actor, se expide la presente en Madrid a 5 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—4.799-3.

SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 9 de 1980, por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Alberto Ferrer Buil y doña Antonia Martínez Casabón, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día 24 de septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla once del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma que se dirá a continuación de cada finca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Fincas que se subastan

a) «Casa sita en Terrassa, calle Conde Salvatierra, número ciento sesenta y tres, compuesta de planta baja y piso, con patio detrás, con una superficie edificada por planta de setenta y cinco metros cuadrados. Levantada sobre un terreno solar de ciento noventa y tres metros catorce decímetros cuadrados, y linda: Este, dicha calle; derecha, entrando, Norte, José Catalán; izquierda, Sur, José Charles y espalda, Oeste, Francisco Masana.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.283, libro 308 de la sección 2.ª de Terrassa, folio 87, finca número 10.781, inscripción octava.

Que sale a subasta por el tipo de 2.750.000 pesetas.

b) «Edificio sito en término municipal de Viladecaballs, con frente a una calle sin nombre, formando esquina a otra calle sin nombre. Se compone de dos naves industriales, una de planta baja solamente, de cuatrocientos veinticinco metros veinticinco decímetros cuadrados, y otra de planta baja y un piso destinado a las oficinas, encima de la misma y solo en parte. La planta baja ocupa la superficie de trescientos noventa y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y el piso, ciento sesenta y nueve metros doce decímetros cuadrados. La cubierta de ambas naves es de urralita. La total superficie edificada, en junto, es de novecientos ochenta y ocho metros doce decímetros cuadrados. El resto del solar está destinado a patio y parte es barranco; la superficie del mismo es de mil trescientos cincuenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros cuarenta centímetros cuadrados, de figura casi rectangular, que mide por su linde Este, cincuenta y siete metros noventa decímetros y por su linde Norte, veintidós metros treinta y seis centímetros; Linda: por el Norte y Sur, con dos caminos mediante los mismos, con resto de finca de la Sociedad «Servicios y Suministros Urbanos, Sociedad Anónima», por el Este, con resto de la finca de la que se segregó, también mediante camino, y por el Oeste, con resto de la finca de la Sociedad «Servicios y Suministros Urbanos, S. A.»»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.811, libro 33 de Viladecaballs, folio 249, finca número 1.707, inscripción cuarta.

Que sale a subasta por el tipo de 6.600.000 pesetas.

c) «Terreno sito en el término municipal de Artesa de Segre, de superficie cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos

setenta y seis metros cuadrados, dentro del cual se hallan dos edificios compuestos por ocho casas de dos pisos en la planta baja, dos en primer piso y otros dos en segundo, o sea, en total cuarenta y ocho viviendas, de extensión estas construcciones de mil trescientos dieciocho metros cuarenta decímetros cuadrados; un edificio fábrica compuesto de planta baja y desván destinado a fabricación de hilados y tejidos de algodón, con varios departamentos auxiliares y oficinas y siete diferentes habitaciones o casas destinadas a los operarios y dependientes de la propia finca; de superficie todo lo edificado cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, y en dicha fábrica, motor hidráulico, un módulo construido en el hectómetro noventa y ocho para la toma de aguas del canal de Urgel, con su conducción de agua a la turbina, mina que desagua a la acequia de Vilves a Artesa de Segre y canal de desviación desde el módulo a dicha acequia, conteniendo además una porción de terreno parte huerto, parte campo con árboles frutales y parte yermo, bosque alto y matorral; linda: al Norte, camino de Artesa de Segre a Vilves, parte con acequia molinar mediante dicho camino y parte con Cosme Farré y sucesores de José Grañó, este último mediante el citado camino; al Sur, con Agustín Balaguero, y Antonio Farré; al Este, con Mariano Abellana y Gaspar Gaset y sucesores de Juan Torres, de una parte, y por otra parte, Jaime Farré, parte con José Pedrés y parte con Jaime Martín, Francisco Vila, Juan Aldabó, y por Oeste, parte con Jaime Farré y parte con Cosme Farré. Esta finca utiliza como fuerza motriz seiscientos veinte litros de agua por segundo tomados en el cauce del canal de Urgel y en el módulo construido en el hectómetro noventa y ocho. Dicha finca comprende además nuevos edificios, maquinaria, instalaciones, utillaje y elementos industriales que a continuación se relacionan.

A) En cuanto a la ampliación de edificios: en el edificio fábrica hay construida una nave de sótanos de trescientos noventa y dos metros cuadrados, y se amplió la nave de peñadoras con un cuerpo adherido al edificio principal, de piedra y ladrillo, de una superficie edificada de doscientos once metros y medio cuadrados, por lo cual el edificio fábrica consta de las siguientes naves, ocupando una superficie en plantas de cuatro mil seiscientos setenta y nueve metros y medio cuadrados y un total edificado de cinco mil setenta y uno y medio metros cuadrados. Fábrica: una nave de hilaturas, una nave de preparación, una nave de cardas, una nave de peñadoras, una nave vacía, una nave de aspes y paquetería, una nave de gaseado, una nave batanas y balas, sótanos, entrada y oficinas, cerrajería, carpintería, lamistería, laboratorio, desván.

B) Edificios de nueva construcción:

Primero.—Puente de entrada a la colonia sobre el torrente de Les Bruixes, con un total de edificación de cincuenta y dos metros cuadrados, constando de un solo arco de tres metros de luz aproximadamente, construido de piedra.

Segundo.—Tres depósitos para el agua, construidos en ladrillo y cemento, junto al edificio-fábrica, a unos seis metros aproximadamente de su fachada principal, hacia el Norte, de una capacidad en junto de ciento sesenta y siete metros cúbicos, correspondientes a una edificación de sesenta y cinco metros cuatro decímetros cuadrados.

Tercero.—Otro depósito de agua construido de piedra y cemento, junto al edificio fábrica en su parte superior, digo, posterior, y junto al canal de Urgel, para el suministro de agua potable de la colonia fábrica, restantes edificaciones, de una capacidad de cuatrocientos veintiséis metros cúbicos, correspondiendo a una edificación de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados.

Cuarto.—Edificio destinado al Hogar del Productor, frente al de la fábrica y junto al camino de Vilves, siendo su construcción de piedra y con alguna modificación ampliadora de ladrillo y cemento, cubierta de tejado y de una sola planta, siendo su superficie edificada de doscientos sesenta y nueve metros seis decímetros cuadrados, de una planta, que se compone de café y cine-teatro, con un aforo de seiscientos localidades.

Quinto.—Casas números tres y cuatro, emplazadas en la parte Norte de la finca, junto al camino o paseo de entrada al edificio fábrica y su fachada principal, de una sola planta, de piedra y tejado, y parte, en cuanto a novecientos metros cuadrados, de ladrillo y cemento, destinados a viviendas de encargados y del director de la fábrica. La casa número tres aloja una superficie de quinientos ochenta y tres metros ochenta centímetros cuadrados, y la número cuatro, de quinientos ochenta y tres metros ochenta centímetros cuadrados, siendo el total de ambas mil ciento sesenta y siete metros sesenta centímetros cuadrados.

Sexto.—Una edificación que comprende iglesia y escuelas con viviendas, enclavada cerca de la acequia Molinar; consta de dos plantas de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados, o sea, una superficie de quinientos setenta y siete metros ochenta centímetros cuadrados edificadas, en la que en su parte central se halla la iglesia, encontrándose adosadas a la misma las escuelas de niños a un lado y de niñas al otro lado, está en su planta y en el piso inferior; sobre la parte destinada a escuela se hallan las viviendas de la maestra y del escribiente. Toda la edificación es a base de piedra, siguiendo la estructura de las otras edificaciones, con cubierta de tejado, situado entre el camino de Vilves y el camino o paseo de entrada que termina en el edificio fábrica. La superficie destinada a iglesia es aproximadamente de unos setenta y dos metros cuadrados, su profundidad es de diez metros tres decímetros y siete de fachada, de los veintiocho que tiene la total edificación.

Séptimo.—Casa número uno, portería, que consta de una sola planta y ciento treinta y cinco metros cuadrados, está cubierta de tejado y edificada de piedra. Se halla enclavada en la entrada de la fábrica junto al puente y sobre el camino de Vilves a Artesa.

Octavo.—Un edificio chalet para la dirección, que consta de dos plantas y desván y ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros veinte centímetros cuadrados, construida de piedra y con cubierta de tejado.

Noveno.—Un edificio destinado a garaje y cochera, de superficie total de cuatrocientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, que consta de una sola planta, de piedra y cubierta de terraza o azotea.

Diez.—Casas números cinco y seis, edificadas junto a la torre de dirección, destinadas a viviendas de encargados de la fábrica, de una sola planta, siendo su construcción de piedra con cubierta de tejado, y forma un grupo por estar ambas unidas mediante pared, alojándose una superficie, la número cinco, de ciento veintinueve metros tres decímetros cuadrados, y la número seis, de ciento veintinueve metros tres decímetros cuadrados.

Once.—Pabellón de almacenes, que comprende tres secciones denominadas almacén grande, almacén pequeño y almacén carburo, con una superficie edificada de trescientos cuarenta y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, respectivamente, y que en junto hacen un total edificado de cuatrocientos catorce metros dos decímetros cuadrados, siendo su construcción a base de ladrillo y cemento, con cubierta de tejado, hallándose enclavados junto al edificio fábrica, a la izquierda de su fachada.

Doce.—Casa número nueve, de ciento treinta y nueve metros cuadrados, que

consta de una planta, siendo su construcción de piedra y cubierta de tejado.

Trece.—Ermita de treinta y dos metros cuadrados, situada en la parte del monte, al otro lado del canal en que se hallan las restantes edificaciones, siendo su construcción a base de piedra y sus arcos de hormigón armado.

Catorce.—Compuertas emplazadas junto al canal, o sea, a la cámara de aguas, formando una edificación de ciento cuarenta metros cuadrados, siendo su construcción de piedra y de hormigón en su totalidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 2.210, libro 67 del Ayuntamiento de Artesa de Segre, folio 164, finca número 2.824, inscripción once.

Que sale a subasta por el tipo de 18.150.000 pesetas.

d) «Elemento número veintitrés.—Vivienda en el quinto piso, segunda puerta, del edificio bloque, denominado "Oliá III", sito en el kilómetro cuarenta y tres coma trescientos de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, en término de Villanueva y Geltrú, de superficie útil de sesenta y cinco metros cuadrados; que comprenden, comedor-estar, cocina, recibidor, paso, baño, aseo, cuatro dormitorios, terraza delantera y galería trasera con lavadero. Lindante: al Norte, rellano, caja de escalera y patio interior; al Sur, finca de Juan Oliá; al Este, patio de la finca; al Oeste, vivienda del quinto piso, primera puerta; por arriba, el terrado, y por debajo, vivienda del cuarto piso, segunda puerta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 555, libro 245, folio 181, finca número 16.313, inscripción cuarta.

Que sale a subasta por el tipo de 1.760.000 pesetas.

e) «Porción de tierra bosque en término municipal de Ullastrell, de pertenencias de la heredad Amat, y en la parte de la misma afectada por el plan parcial Can Amat, estando señalada en el plano parcelario de la misma con el número veintiocho de la zona D. Ocupa una superficie de quinientos cuarenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil cuatrocientos sesenta y siete coma cuarenta y un palmos, y linda: por su frente, al Norte, con calle Josefa Comellas; por la izquierda, entrando, con finca propia de dichos consortes, o sea, don Alberto Ferrer Buil y doña Antonia Martínez Casabón; por la derecha, con resto de donde se segregó y parte con finca de los consortes antes citados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 1.627, libro 17 de Ullastrell, folio 175, finca número 606, inscripción tercera.

Que sale a subasta por el tipo de 330.000 pesetas.

f) «Porción de tierra o bosque en término municipal de Ullastrell, de pertenencias de la heredad Amat, y en la parte de la misma afectada por el plan parcial Can Amat, estando señalada en el plano parcelario de la misma con el número veintinueve de la zona D. Ocupa una superficie de quinientos un metros siete decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil doscientos sesenta y dos coma treinta y dos palmos. Linda: por su frente, al Sur, con calle Jacinto Verdaguer; por la izquierda, entrando, y derecha, con resto de finca de donde se segregó, y por el fondo, parte con parcela de los consortes don Alberto Ferrer y doña Antonia Martínez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 1.627, libro 17 de Ullastrell, folio 178, finca número 607, inscripción tercera.

Que sale a subasta por el tipo de 330.000 pesetas.

g) «Parcela de tierra bosque en término municipal de Ullastrell, de pertenencias de la heredad Amat, y en la parte de la misma afectada por el plan parcial Can Amat, estando señalada en el

plano parcelario de la misma con el número treinta de la zona D. Ocupa una superficie de quinientos noventa y dos metros, equivalentes a quince mil seiscientos sesenta y nueve coma cero seis palmos, y linda: por su frente, al Norte, con calle de Josefa Comellas; por la izquierda, entrando, con resto de la finca de donde se segregó; por la derecha, con parcelas de los consortes don Alberto Ferrer y doña Antonia Martínez, o sea, parcela número veintiocho; y por el fondo, resto de finca de donde se segregó y por parte con parcela número veintinueve, de los consortes antes citados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 1.627, libro 17 de Ullastrell, folio 172, finca número 605, inscripción tercera.

Que sale a subasta por el tipo de 330.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 22 de mayo de 1980.—El Juez, Manuel Sáez.—El Secretario.—10.136-C.

*

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 510 de 1979, por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don José Carvajal Gimeno, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 23 de septiembre y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda: Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 4.400.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera: Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Pieza de tierra campa, con árboles y agua para su riego, llamada "La Palmerola", situada en el término de San Juan Despi, de cabida dos mojadadas, equivalentes a noventa y siete áreas noventa y dos centiáreas (o la que contenga dentro de sus lindes), en el paraje llamado el Pla; y lindante, a Oriente, con el camino real; a Mediodía, con Mariano Vidal; a Poniente, con el río Llobregat, y a Norte, con Antonio Serra.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 615

libro 35 de San Juan Despí, folio 82, finca 209, inscripción undécima.

Dado en Sabadell a 24 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga. El Secretario.—10.137-C.

SAGUNTO

Don Mariano Ferrando Marzal, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, en el expediente número 274 de 1980, se ha tenido por deducida solicitud de suspensión de pagos de la mercantil «Siderúrgica de Sagunto, Sociedad Anónima (SIDESA), con domicilio social en Sagunto, carretera de Sagunto a Puerto Sagunto, kilómetro 1, dedicada a la relaminación de hierros y aceros y su comercio, y a la fabricación y montaje de estructuras metálicas tanto de edificios como de naves industriales, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones y nombrado Interventores a los Profesores mercantiles, don Vicente Andréu Fajardo y don Vicente Cubells Herrera, y al acreedor del primer tercio la Entidad «Puigval, S. A.», todo ello a los efectos de la Ley de 26 de julio de 1922.

Sagunto, 4 de julio de 1980.—El Juez, Mariano Ferrando Marzal.—El Secretario, 10.152-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 146/1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Julio Azcargorta Cortabarría y varios más, en reclamación de pesetas 7.601.964,70 de principal y 800.000 pesetas para costas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó

sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles.

1.ª Casa unifamiliar denominada «Gaiñeko», situada en las inmediaciones del caserío «Gatzelu», de Fuenterrabía, carretera del Faro.

Valorada en nueve millones de pesetas. 3.ª Casa situada en Gijón (Asturias), señalada con el número 42 de la calle Dieciocho de Julio y número 1 de la calle Asturias, por donde tiene su entrada al piso bajo. Consta de planta baja, cuatro pisos y un ático y ocupa una superficie de 112 metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de diez millones de pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre próximo, a las diez horas; se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

3.º Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 26 de junio de 1980.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario.—4.743-3.

SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría de que refrenda, se tramita expediente de declaración de fallecimiento

to, número 18 de 1980, a instancia de doña Elisa Sánchez González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, en relación con don Ismael Martínez Fernández, hijo de Ciriacco y de Virtudes, nacido en Llonín (Oviedo) el día 4 de junio de 1910, desaparecido en la guerra civil española en el mes de octubre de 1937, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber, por medio del presente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 17 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, José Cañado.—4.369-3.

y 2.ª 25-7-1980

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 211 de 1979, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Elías Sánchez Bethencourt, nacido en Marianá (Cuba) alrededor del año 1928, hijo de José y Pilar, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santa Cruz de Tenerife, rambla de General Franco, número 115, antiguo, el cual, a la edad de dieciséis años, se embarcó desde esta ciudad para Cuba con la idea de reunirse con su padre, y desde entonces no ha tenido noticias del mismo, por lo que se le presume fallecido. Habiendo promovido dicho expediente su tío don Francisco Bethencourt García.

Lo que se hace público a los fines y efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 31 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Casimiro Alvarez Alvarez.—El Secretario, Justo Sobrón Fernández.—4.379-8.

y 2.ª 25-7-1980

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército del Aire por la que se anuncia concurso para contratar el servicio de limpieza de las dependencias que componen el Colegio Menor «Nuestra Señora de Loreto», así como la asistencia al comedor.

Se anuncia concurso público para «Contratación del servicio de limpieza de las dependencias que componen el Colegio Menor «Nuestra Señora de Loreto», así como la asistencia al comedor», por importe límite de 4.180.000 pesetas, correspondiente al expediente número 107/80 del Mando de Personal.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los lici-

tadores están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio de Defensa (Cuartel General del Ejército del Aire), plaza de la Moncloa.

Los sobres, conteniendo uno exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, deberán entregarse en mano en la Secretaría de esta Junta, cerrados, lacrados y firmados, de las diez a doce horas de los días laborables desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 19 de agosto.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación se verificará el día 21 de agosto próximo, a las diez horas, en la sala de sesiones de esta Junta de Compras.

Los concursantes deberán constituir a disposición del excelentísimo señor General Presidente de dicha Junta la fianza reglamentaria del 2 por 100 del precio límite.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Teniente Coronel Secretario, Carlos Ramírez Isasi.—10.457-C.

Resolución de la Dirección de Infraestructura Aérea por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 0098, titulado «San Javier/Murcia. Instalaciones de Seguridad y Vigilancia en la Academia General del Aire».

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 0098, titulado «San Javier/Murcia. Instalaciones de Seguridad y Vigilancia en la Academia General del Aire», por un importe total máximo de 10.647.000,00 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos.